

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC-2001104
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 1 de 16	

CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
PRESTACION DE SERVICIOS	156	DIA	MES	AÑO
		27	03	2026
INFORMACION DEL CONTRATO				
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES, Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE ISNOS.			
CDP	Nº 0292			
VALOR	DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.618.000) INCLUIDO IVA.			
DURACION	A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de septiembre de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.			
PARTES CONTRACTUALES.				
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE			
NIT.	813010996-2			
REP. LEGAL	MARTHA YINETH LASSO ORTIZ			
CEDULA	25.273.160 EXPEDIDA EN POPAYAN – CAUCA			
DCTO DE POSESION	0023 DEL 22 DE MARZO DE 2024			
ACTA DE POSESION	411 DEL 22 DE MARZO DE 2024			
DIRECCION	CARRERA 3 NO. 2-400 SUR			
TELEFONO	323-2267973			
CORREO ELECTRONICO	contratacion@eseisnos.gov.co			
CONTRATISTA	GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRLADO SAS (FUMIGEMG).			
NIT	900991469-6			
REP. LEGAL	LORENA ISABEL RESTREPO CASTAÑO			

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 icontec ISO 9001 SC 2001184
	CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	

CEDULA	1117502315 expedida en Florencia (C).
DIRECCION	KM 7 VDA REGUEROS VIA PITALITO- GUACACALLO.
TELEFONO	3218591845
CORREO ELECTRONICO	gemgrupocontable@gmail.com

JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS

Que entre las partes contractuales hemos acordado suscribir el presente Contrato el cual se registrará por la Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **A) El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. **B)** El presente Contrato se celebra de conformidad al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, además de los dispuestos en los artículos 3, 5, 8, 9, 10, 12, del Acuerdo No. 008 de mayo 31 de 2024, y capítulo III y IV de las modalidades y mecanismos de selección del proceso de contratación señalados en el acuerdo 008 de 2024. **C)** Que el proceso de contratación se publica en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **D)** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad. **E)** El presente Contrato fue adjudicado directamente por la gerencia de la E.S.E para contratar. **F)** Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Oficina de Contratación, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual **G)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se registrarán por el derecho privado, y como tal se preside por las normas del código civil y código de comercio. **H)** Que la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir las actividades correspondientes. **I)** que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas, encuentra que este reúne las condiciones de conocimiento en el servicio requerido, idoneidad y legales lo que nos permite válidamente pensar, que a través de este mecanismo podremos dar satisfacción a nuestra necesidad. **J)** Que la entidad se encuentra comprometida con acciones de mejora continua y cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y para ello requiere de esta contratación, para poder cumplir con su función social y el de cada uno de sus procesos en razón a la necesidad que se pretende contratar. **K)** Que el HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal previos que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes:

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC-2001184
	CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	

CLAUSULAS CONTRACTUALES		
1	OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, INSECTOS Y ROEDORES, Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DEL TANQUE SUBTERRÁNEO DE AGUA POTABLE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE ISNOS.
2	PROCESO A APOYAR	Las actividades corresponden al apoyo a la Gestión Gerencial, contenido en el Plan de Desarrollo 2024-2028.
3	LUGAR DE EJECUCION	EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la E.S.E Hospital y/o desde su domicilio contractual con la disposición en el llamado por parte de la entidad.
4	FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Se indica que El CONTRATISTA, prestara sus servicios haciendo presencia en la E.S.E., cuando se le haga el llamado y actuando conforme a la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas jurídicos, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual.
5	VALOR	DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.618.000) INCLUIDO IVA.
6	FORMA DE PAGO	Se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por un valor de UN MILLÓN ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.011.500), de los cuales QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$595.000) por concepto de control de plagas y CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$416.500) por concepto de lavado y desinfección de tanque subterráneo. Un segundo pago por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$595.000) por concepto de control de plagas. Un Tercer pago por un valor de UN MILLÓN ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.011.500), de los cuales QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$595.000) por concepto de control de plagas y CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$416.500) por concepto de lavado y desinfección de tanque subterráneo.

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267978

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC 2001184
	CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	

		Para un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.618.000) INCLUIDO IVA.						
7	DURACION	A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 30 de septiembre de 2026, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal						
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	A) ESPECIFICAS: 1) Prestar los servicios de fumigación insecticida y control de plagas interviniendo todas las áreas internas y externas de la de la E.S.E. Hospital San José de Isnos. 2) Cumplir los tiempos de fumigación y control de plagas conforme a las fechas indicadas en el contrato. 3) Efectuar un control de roedores efectivo. 4) Realizar la entrega de las certificaciones de control de plagas posterior a la intervención, con todas las condiciones y requisitos para la entrega a la autoridad ambiental y sanitaria correspondiente. 5) Utilizar para la labor a desarrollar personal técnicamente capacitado en gestión ambiental y saneamiento en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1843 del Ministerio de Protección Social. 6) capacitar al personal. 7) entregar todos los soportes necesarios que acrediten el cumplimiento del control y fumigación de plagas para presentación a los entes de control. ACTIVIDADES A REALIZAR: <table><tr><th>FECHA DE ACTIVIDADES</th><th>ACTIVIDADES A REALIZAR</th></tr><tr><td>Marzo, junio y septiembre de 2026</td><td>CONTROL DE PLAGAS</td></tr><tr><td>Marzo y septiembre de 2026.</td><td>LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO.</td></tr></table>	FECHA DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES A REALIZAR	Marzo, junio y septiembre de 2026	CONTROL DE PLAGAS	Marzo y septiembre de 2026.	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO.
FECHA DE ACTIVIDADES	ACTIVIDADES A REALIZAR							
Marzo, junio y septiembre de 2026	CONTROL DE PLAGAS							
Marzo y septiembre de 2026.	LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE SUBTERRANEO.							

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267978

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 5 de 16	SC 2001184

		1. FUMIGACION CONTROL DE PLAGAS E INSECTOS ✓ Estará dirigida a controlar insectos rastreros y voladores, (zancudos, mosquitos, abejas, avispas, cucarachas, alacranes, hormigas, arañas, roedores, ofidios) que puedan transmitir enfermedades víricas y parasitarias. ✓ Se realizara con máquina de motor y manual nebulizadora de espalda, con insecticidas piretroides sintéticos o insecticida FENDONA SC 60, Alternado SOLFAC 25 EC, O K-OTHRINE EC 25 con una concentración del 15%; lo sugerido por el Instituto Nacional de Salud Pública y utilizado en centros Hospitalarios. ✓ Se utilizaran métodos tales como la aplicación de geles en cocinetas, área de alimentación, cafetería o urgencias. ✓ Se utilizara polvos para realizar control en toma corriente, redes eléctricas, cámaras de seguridad para no generar cortos circuitos. • Productos a utilizar Se aplicaran productos con registro sanitario y de salud pública, utilizados en áreas administrativas y operativas de las Instituciones prestadoras de salud (se entregaran fichas técnicas). ✓ Para control de plagas se aplicara insecticida FENDONA SC 60. Alternado K-OTRINE SC 25 PARA ATACAR LA RESISTENCIA DE LA PLAGA, con una concentración del 15%; lo sugerido por el Instituto Nacional de Salud Pública. ✓ Se utilizara para el control de roedores MAKI y/o rastop en pasta o trampas de pegamento. Contamos con máquinas de última tecnología nebulizadoras y termonebulizadora, para realizar control en archivos y no afectar la documentación. • Áreas a intervenir Se realizara fumigación en las siguientes áreas: ✓ Oficinas y área administrativa ✓ Urgencias ✓ Consulta general (consultorios – odontología) ✓ Vacunación ✓ Farmacia ✓ hospitalización ✓ Salas de espera ✓ Baños, pasillos, escaleras ✓ Cuartos de aseo ✓ Salón de reuniones ✓ Terrazas, fachas y alrededores. ✓ Parqueaderos ✓ Alcantarillas, sifones ✓ Área en general.
--	--	--

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC 20011114
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 6 de 16	

		2. CONTROL DE ROEDORES ✓ Ratón doméstico, rata de alcantarillado y de techo, el cual se realizarán los controles necesarios, mediante aplicación de cebos anticoagulantes, en los dispositivos debidamente identificados con que cuente el Hospital, alternado brodifacoum Pellets y Maki en pasta sólida, en los sitios donde se reporte tránsito de la plaga. ✓ Se realizará instalación de dispositivos beta trampa de impacto o trampas de pegamento si es necesario para un efectivo control de roedores. ✓ Se realizará entrega de un mapa de ubicación de los dispositivos para control de roedores. ✓ Se dará capacitación al personal de mantenimiento para que realicen de manera adecuada la recolección y disposición final de los roedores muertos. • MONITOREOS ✓ Consiste limpiar y revisar cada dispositivo. ✓ Cargarlos con su respectivo cebo o armar la trampa de impacto. ✓ Ver el avance en el control de roedores y hacer mejoras si es necesario. ✓ Reinstalar los dispositivos si es necesario ✓ Marcar cada monitor con fecha de visita ✓ Capacitar a la persona encargada de Control de plagas para disposición final de roedores muertos. 3. LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE SUDTERRANEO DE AGUA POTABLE. • Productos a utilizar ✓ Se utilizará detergente líquido AV 21 multipropósito ✓ Se realizará desinfección con amonio cuaternario de 5ª generación • Áreas a intervenir ✓ Paredes internas ✓ Piso ✓ Tapa ✓ Tubería de ingreso y salida de agua ✓ Flotador ✓ Válvula de nivel y demás accesorios • Herramientas, equipos y EPP a utilizar ✓ Balde ✓ Cepillo, escoba, trapeo ✓ Motobomba ✓ Arnés, Eslinga, línea de vida (dependiendo la altura). ✓ Cascos ✓ Escafandra ✓ Botas, guantes.
--	--	--

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

70

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC 2001184
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 7 de 16	

		4. CRONOGRAMA. • Control de plagas Se realizarán 3 aplicaciones en el año en los meses de Marzo, Julio y Noviembre de 2026. • Lavado y desinfección de tanques Se realizará 2 servicios en el año en los meses de Marzo y Septiembre de 2026. 5. VALOR DE LA COTIZACION • Control integral de plagas e insectos, lavado y desinfección de tanque subterráneo de agua potable. La presente propuesta anual tiene un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS MC/TE (\$ 2.618.000). ✓ Control plagas, cada servicio a un valor de \$595.000 Iva incluido ✓ Lavado de tanques, cada servicio a un valor de \$416.500 Iva incluido. 6. PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES ✓ Las labores serán realizadas por personal técnicamente capacitado cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad en el trabajo y cumpliendo con lo señalado en el decreto 1843/ 1991 del ministerio de salud y protección social. ✓ Personal uniformado, con identificación y dando buen uso de los EPP. ✓ La empresa cuenta con operarios y supervisor para garantizar que se preste un buen servicio. 7. CERTIFICADO Y DOCUMENTOS ✓ Orden y entrega del servicio, firmado ✓ Certificado de Fumigación ✓ Informe del servicio ✓ Factura electrónica ✓ Copia de fichas técnicas, del producto aplicado. ✓ Planilla de seguridad social
		B) GENERALES. 1. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 2. Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo y soporte que sean necesarias de manera oportuna, dando solución o corrección en un tiempo perentorio. 3. Estar afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto, el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1° del artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 4. Realizar informes de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 5. Presentar hoja de vida con las respectivas certificaciones, fotocopia de la cédula de ciudadanía, pasado

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC-20011/04
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 8 de 16	

		judicial, antecedentes disciplinarios, Antecedentes fiscales. 6. Coordinar con el Hospital, en forma periódica la evaluación de las actividades y objetivos logrados en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato. 7. tratar con respeto a los funcionarios de la entidad y usuarios a los que se le presta el servicio. 8. Garantizar la reserva legal de la información, que conforme a la actividad que desarrolle le sea conferida. 9. Las demás que razón del objeto del presente contrato y en relación al mismo se presenten en el transcurso del desarrollo de este. 10. E L CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que, para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL.
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1)- Exigir la prestación del servicio con los estándares de calidad. 2)- Exigir a EL CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los funcionarios del Hospital y con la comunidad. 3)- EL CONTRATANTE deberá realizar un control permanente sobre el servicio prestado. 4) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. 5) efectuar los pagos correspondientes. 6) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato
10	NATURALEZA DEL CONTRATO	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto, el personal que ejecutará el servicio no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
11	SUPERVISION Y FUNCIONES	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. G) Las demás inherentes a la función desempeñada.

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267978

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC-2001184
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 9 de 16	

12	GARANTÍAS	El Contratista constituirá a favor del HOSPITAL, garantía El presente negocio jurídico no requiere constitución de garantías por parte de EL CONTRATISTA . Este garantizará la calidad e idoneidad de los servicios, bienes y/o suministros por un término de vigencia del contrato, como también el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la E.S.E., hospital San José, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo No. 008 del 31 de mayo de 2025, para cada caso en particular cuando se requieran y apliquen.
13	CLAUSULA PENAL	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
14	MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
15	RESPONSABILIDAD	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
16	SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la calidad del Hospital.
17	APROPIACION PRESUPUESTAL	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, conforme al CDP y RP anexos al proceso contractual.
18	CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.
19	CADUCIDAD ESPECIAL	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC 2001104
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 10 de 16	

		40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
20	DOCUMENTOS	Corresponderá a los requeridos para la etapa precontractual y aportados anexos a la propuesta.
21	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio.
22	INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
23	USO DE LOS BIENES ENTREGADOS	En caso de que el contratista utilice bienes de propiedad del HOSPITAL, se indica que el CONTRATANTE es el propietario de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA, para que ejecute las labores contratadas. La entrega al CONTRATISTA será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el Artículo 175 del Código Civil, por lo que no se restringe la facultad del HOSPITAL para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso, por lo cual el CONTRATISTA diseñara formas que deberán llenar los trabajadores, para el recibo y entrega de los equipos, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad del CONTRATISTA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eiseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC 2001184
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 11 de 16	

		por el uso o paso del tiempo, esta deberá restituirlo en las condiciones en que le fue entregado o en mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.								
24	CONTROVERSIAS	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.								
25	INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.								
26	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, estampillas y demás gastos que demande la suscripción de este contrato. <table><tr><th colspan="2">IMPUESTO ESTAMPILLAS</th></tr><tr><td>Adulto mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Pro cultura</td><td>1%</td></tr><tr><td>Pro Deporte</td><td>2%</td></tr></table>	IMPUESTO ESTAMPILLAS		Adulto mayor	4%	Pro cultura	1%	Pro Deporte	2%
IMPUESTO ESTAMPILLAS										
Adulto mayor	4%									
Pro cultura	1%									
Pro Deporte	2%									
27	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, se requiere la aprobación de las garantías exigidas (cuando se requieran), pago de gravámenes, y la suscripción del Acta de Inicio.								
28	CESION Y/O SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.								
29	SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.								
30	MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto								

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eeisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC.2001184
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 12 de 16	

		principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
31	TERMINACION DEL CONTRATO.	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento cuando aplique. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
32	LIQUIDACION CONTRACTUAL	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
33	MANIFESTACIONES	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267974

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eiseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 SC 2001184
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 13 de 16	

34	CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y cinco (5) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
35	PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por cinco (05) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
36	PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267913

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 icontec ISO 9001
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 14 de 16	SC-2001194

FINANCIACION DEL TERRORISMO	y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con
------------------------------------	--

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267913

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				
CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	PÁGINA 15 de 16	SC-20011M

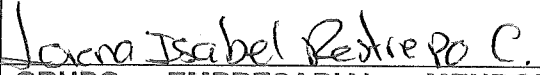
		justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
37	EFFECTOS	El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.
38	EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 32322679 

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040

 ESE Hospital San José de Isnos NIT: 813010996-2	CONTRATO				 Icontec ISO 9001 SC 2001184
	CÓDIGO: E-DE-JC-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 09/01/2026	TRD:	

		podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
39	CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En armonía con el numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la materia.
No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2026.		
 MARTHA YINETH LASSO ORTIZ. C.C. No. 25.273.160 Exp. en Popayán – (C) Rep. E.S.E. Hospital San José. Contratante.		 GRUPO EMPRESARIAL MENDOZA GIRLADO SAS (FUMIGEMG). NIT. N° 900991469-6 R.L. LORENA ISABEL RESTREPO CASTAÑO. C.C. N° 1117502315 expedida en Florencia Contratista.

Anexos:

Anexos:
Copia: Gerencia
Proyectó: Yudy Paola Vargas Benza. – Apoyo de contratación y.
Revisó: Luz Elegni Paiva Soto
Revisó: José Guillermo Rodríguez S.- Asesor jurídico
Aprobó: Martha Yineth Lasso O. Gerente
Archivado en: Expediente contractual

Carrera 3 No. 2-400 Sur. Isnos – Huila – Colombia // Teléfono 3232267973

E-mail: secretaria@eseisnos.gov.co

www.eseisnos.gov.co // Código Postal: 418040